



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 20 de marzo de 2025
Cajamarca, 21 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2025 15:01:37 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000524-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 0470-2025-P-CSJCA-PJ, de fecha 12 de marzo de 2025.
- Correo electrónico de la magistrada Tatianova Abanto Tafur, jueza titular del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, de fecha 20 de marzo de 2025, a horas, 11:32 a.m.¹.
- Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de fecha 17 de enero de 2025.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través de la Resolución Administrativa N° 0470-2025-P-CSJCA-PJ, se dispuso –entre otros aspectos– que la magistrada Tatianova Abanto Tafur, jueza titular del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, dentro del plazo de 03 días hábiles de recibida la atención médica, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria, para la concesión de los permisos por cita médica; en caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

En ese contexto, la mencionada magistrada, en relación a la cita médica del día lunes 17 de marzo de 2025, ha cumplido con presentar la boleta de venta electrónica B491-6135 y la hoja de ruta, emitidos por la clínica San Felipe. Y, respecto de la cita médica del día martes 18 de marzo de 2025 adjunta los análisis, la boleta de venta electrónica B019-631150 y B463-24763, así como la receta médica expedida por el médico Javier Arnáez Castillo de la Clínica San Felipe.

SEGUNDO: Al respecto, la Directiva N° 011-2024-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.4.1. establece que el permiso por cita médica se otorga al juez para concurrir a las dependencias del Seguro Social de Salud – Essalud o centro médico particular. Debe ser solicitado con anticipación, salvo caso de emergencia debidamente acreditado. El Juez debe justificar dicho permiso con la respectiva citación, la constancia de atención médica o documentos afines, donde se precise la fecha y hora de atención.

TERCERO: En tal escenario, revisada la documentación consistente en la boleta de venta electrónica B491-6135 y la hoja de ruta, se constata que la magistrada tuvo cita médica en la clínica San Felipe el día lunes 17 de marzo de 2025.

De igual manera, tras examinar los análisis, la boleta de venta electrónica B019-631150 y B463-24763, así como la receta médica expedida por el médico Javier Arnáez Castillo,

¹ Remitido a la secretaría de presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca (acamacho@pj.gob.pe).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

se verifica que la magistrada tuvo otra cita médica en la clínica antes mencionada el día martes 18 de marzo de 2025.

Por lo tanto, corresponde –en vía de regularización– conceder permisos por citas médicas, por los días precisados.

CUARTO: Finalmente, cabe puntualizar que el Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca, durante la sesión extraordinaria del 17 de enero del 2025, entre otros acuerdos, delegó a la Presidencia de esta Corte, la facultad de conceder licencias con goce de haber a los magistrados, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se conceda el uso de la licencia con goce de haber a la **magistrada citada**, debiéndose dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital, oportunamente.

III.- DECISIÓN:

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero: CONCEDER –en vía de regularización– permiso con goce de remuneración por cita médica a la magistrada **Tatianova Abanto Tafur**, jueza titular del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, por el día **lunes 17 de marzo de 2025**.

Artículo Segundo: CONCEDER –en vía de regularización– permiso con goce de remuneración por cita médica a la magistrada **Tatianova Abanto Tafur**, jueza titular del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, por el día **martes 18 de marzo de 2025**.

Artículo Tercero: DAR CUENTA al Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca sobre los permisos concedidos.

Artículo Cuarto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

